



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL  
"LA JAGUA"  
San Juan de la Maguana, R.D.  
**SINDICATURA**

**CONCEJO DE VOCALES**

**RESOLUCION No. 008-2025  
SOBRE EL PRESUPEUSTO DEL AÑO 2026**

**CONSIDERANDO:** Que los presupuestos constituyen la expresión en términos monetarios de las obligaciones que deben reconocer los ayuntamientos y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente año fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que se ha establecido el sistema de presupuesto Participativo, en el cual tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del Distrito Municipal, especialmente en lo concerniente al mínimo del 40% de la transferencia que reciben los ayuntamientos del presupuesto nacional.

**CONSIDERANDO:** Que los ayuntamientos deben destinar los ingresos percibidos por las diferentes fuentes establecidas para satisfacer sus competencias propias, respetando los límites de hasta el 5% para el programa Educación, Género y Salud, hasta un 30% para gasto de Personal, hasta un 40% para servicios Municipales y al menos un 25% para inversión.

**VISTA:** La ley No. 75-25 que establece los límites mencionados.

**VISTA:** La ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, que en su título XVIII, sobre presupuesto y egresos, establece los mecanismos de elaboración y ejecución de los presupuestos de las entidades Municipales.

**VISTOS:** Los artículos 320 y 321 de la referida ley, que establecen que las clasificaciones presupuestarias a seguir por los municipios serán las que determine reglamentariamente la Dirección General de Presupuesto con carácter obligatorio para su aplicación en las entidades del sector público.

## RESUELVE

**ARTICULO 1:** Aprobar, como al efecto aprueba, el presupuesto de ingresos de la Junta Municipal de La Jagua para el año 2026, el cual asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CIEN MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$ 15,100,000.00)**, distribuido de la siguiente manera:

CUENTAS (%)	FONDOS PROPIOS	TESORO NACIONAL	TRANF .	CREDITO INTERNO	TOTAL
Educación Género y Salud (5%)	2,216.40	752,783.60	0.00	0.00	755,000.00
Gasto de Personal (30%)	13,298.40	4,516,701.60	0.00	0.00	4,530,000.00
Servicios Municipales (40%)	17,731.20	6,022,268.80	0.00	0.00	6,040,000.00
Inversión (25%)	11,082.00	3,763,918.00	0.00	0.00	3,775,000.00
<b>TOTAL (RD\$)</b>	<b>44,328.00</b>	<b>15,055,672.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,100,000.00</b>

**ARTICULO 2:** Aprobar, como al efecto aprueba, el presupuesto de Gastos de la Junta Municipal de La Jagua para el año 2026, el cual asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CIEN MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$ 15,100,000.00)**, como se indica a continuación:

<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>RD\$11,325,000.00</b>
<b>GASTO DE CAPITAL E INVERSION</b>	<b>RD\$3,775,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>RD\$15,100,000.00</b>

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de La Jagua, Municipio Bohechio, Provincia  
San Juan, a los 12 días del mes de diciembre del año 2025.

Firmado,



J. M. M.  
Vice-Presidente del Concejo



T. M.  
Presidente del Concejo

Izelisse Morce  
Vocal

Ardimmo Valde  
Alcalde Distrital

